PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rad. 505904089001 2018 00023 00
Dm/do. ESMERALDA YANETH SALAMANCA
Dm/dte. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico – Meta, veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022). Paso al Despacho del señor Juez para lo pertinente. INFORMANDO: Que fue presentado memorial de terminación del proceso por el apoderado general y la apoderada del Banco Agrario para el presente proceso, por pago total de la obligación. Sírvase ordenar lo pertinente.

JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META
Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dada la manifestación de la parte demandante a través del Dr. JUAN CAMILO GUATIBONZA MORENO, vicepresidente de Crédito y la Dra. CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, en escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación del pagare N° 045236100005552, de fecha 28-01-2017, vista a (fl.5,6 y 7).

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas. Ofíciese a las entidades a quienes se les peticionó.

TERCERO: Ordenase el desglose y entrega del título valor pagare N° 045236100005552, de fecha 28-01-2013, a la parte demandada con la constancia de que la obligación está cancelada.

CUARTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

JULIÁN HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
JUEZ